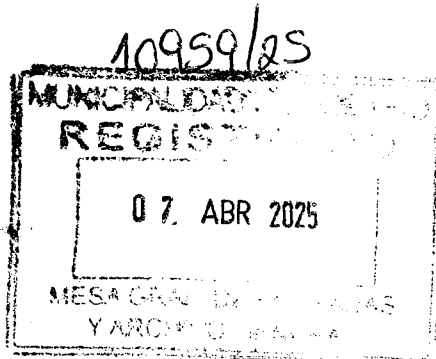
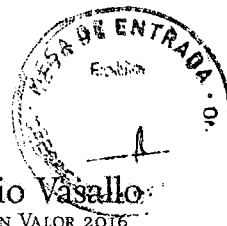




Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUERTA EN VALOR 2016



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 10.767)

Concejo Municipal

Vuestras Comisiones de Servicios Públicos Concedidos y de Gobierno, han tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Fabrizio Fiatti y Mariano Roca, el cual expresa:

"Visto: La Ley Nacional N° 27.424 conocida como "Régimen de Fomento a la Generación de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica" sancionada en el año 2017 y su Decreto reglamentario N° 1.075.

La Ley Provincial N° 14.259, conocida como "Ley Prosumidores" de la Provincia de Santa Fe, y

Considerando: Que el día 30 de Noviembre de 2017 el Congreso de la Nación otorgó sanción definitiva a la Ley Nacional N° 27.424, la que entró en vigencia a partir del día 17 de diciembre de 2017 luego de su publicación en el Boletín Oficial, cuyo Decreto Reglamentario es el N° 1075/17 de fecha 27 de diciembre de 2017.

Que dicha Ley también conocida como "Régimen de Fomento a la Generación de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica" que crea el Régimen homónimo cuyo objetivo es fomentar la eficiencia energética, la reducción de pérdidas en el sistema interconectado, la potencial reducción de costos para el sistema eléctrico en su conjunto, la protección ambiental prevista en el Artículo 41° de la Constitución Nacional y la protección de los derechos de los usuarios en cuanto a la equidad, no discriminación y libre acceso en los servicios e instalaciones de transporte y distribución de electricidad.

Que el objeto de la citada ley es fijar las políticas y establecer las condiciones jurídicas y contractuales para la generación de energía eléctrica de origen renovable por parte de usuarios de la red de distribución, para su autoconsumo, con eventual inyección de excedentes a la red, y establecer la obligación de los prestadores del servicio público de distribución de facilitar dicha inyección, asegurando el libre acceso a la red de distribución, sin perjuicio de las facultades propias de las provincias.

Que en la Provincia de Santa Fe, el día 18 de abril del año 2024 y a instancias del Mensaje N° 5095 - Expte. N° 53269 PER del Poder Ejecutivo, la Legislatura provincial le otorgó sanción definitiva a la Ley Provincial N° 14.259, conocida como Ley de "Prosumidores" mediante la que se adhiere a la Ley Nacional N° 27.424 - Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica.

Que la Ley Provincial N° 14.259 en su Artículo 3° declara de interés provincial la generación distribuida de energía eléctrica a partir de fuentes de energías renovables y/o la inyección de energía eléctrica a la red de distribución, en línea con la planificación eléctrica provincial.



Que asimismo, el citado Artículo establece como objetivos:

- La eficiencia energética.
- La reducción de pérdidas en el sistema interconectado.
- La potencial reducción de costos para el sistema eléctrico en su conjunto.
- La protección ambiental.
- La protección de los derechos de los usuarios en cuanto a la equidad, no discriminación y libre acceso en los servicios e instalaciones de transporte y distribución de electricidad, entre otros.

Que la citada norma provincial reconoce que todo usuario de la red eléctrica de distribución pública tiene derecho a generar energía eléctrica a partir de fuentes renovables e inyectarla a la citada red, debiendo cumplir los requerimientos técnicos que determine la distribuidora de energía eléctrica y lo establecido en la reglamentación de esta ley.

Que en el ámbito local, el Concejo Municipal de Rosario, el 18 de mayo de 2023 sancionó la Ordenanza 10.527 en base a un proyecto de nuestra autoría, la cual crea el Programa de Herramientas de Eficiencia Energética para concientizar y sensibilizar sobre el ahorro, eficiencia energética y energías renovables destinado a comercios, pequeñas y medianas empresas, actividades productivas e instituciones que cuenten con domicilio en la ciudad de Rosario.

Que el concepto de Eficiencia Energética tiene que ver con la cantidad de energía útil que se puede obtener de un sistema o de una tecnología en particular. En términos prácticos, la Eficiencia Energética busca desarrollar de manera óptima las tecnologías de productos, procesos y servicios que consumen energía con el fin de contribuir a la reducción de su demanda. Por lo tanto estas tecnologías y servicios utilizarían menos energía para realizar la misma tarea y obtener los mismos beneficios finales.

Que a nivel provincial también contamos con normativas que tratan sobre la eficiencia energética, pudiendo hacer mención a la Ley N° 12.503/05, la cual declara de interés provincial la generación y el uso de energías alternativas a partir de la aplicación de fuentes renovables. Por su parte, la Ley Provincial N° 12.692/06 establece el Régimen de promoción de energías renovables no convencionales.

Que a su vez, la provincia de Santa Fe, en el año 2016, durante el mandato del ex gobernador Ing. Miguel Lifschitz, fue la primera provincia en instrumentar formalmente un programa de generación de energías renovables distribuida, previo a la sanción de la normativa nacional objeto de la presente adhesión.

Que Rosario es una ciudad pionera en legislar sobre la presente temática, contando con una serie de normativas que han conformado un marco jurídico de referencia para promover el cuidado ambiental.

Que es sumamente importante la reciente adhesión a la Ley Nacional por parte de la Provincia de Santa Fe, para ejecutar el programa que la

misma propone. A su vez, la Ley Provincial N° 14.259 incorpora en su Artículo 14 la cláusula de adhesión para Municipios y Comunas.

Que diferentes profesionales en la materia señalan que la adhesión a dicha ley significa una mayor facilidad y agilidad en los trámites para la instalación de fuentes de energías renovables. Asimismo, manifiestan que en aquellas ciudades o provincias que están adheridas a la ley, hay un mayor impulso a que los usuarios decidan invertir en paneles solares y energías renovables.

Que, por lo tanto, resulta de suma importancia que Rosario adhiera a la Ley Provincial a los fines de generar nuevas herramientas de eficiencia energética en la ciudad como así también trabajar junto a la Provincia de Santa Fe en incentivos y facilidades para la Generación de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica en la ciudad".

Es por lo expuesto, que estas Comisiones elevan para su aprobación el siguiente proyecto de:

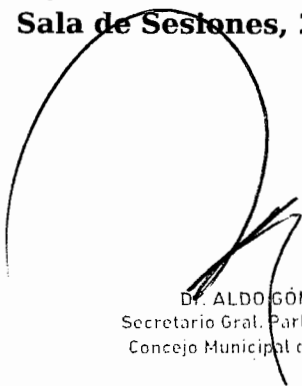
ORDENANZA

Artículo 1°.- Adhiérase la Municipalidad de Rosario a la Ley Provincial N° 14.259 de Prosumidores, de adhesión a la Ley Nacional N° 27.424 - Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica.


Art. 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá los términos y condiciones de la adhesión, y adoptará las medidas tendientes a la efectiva aplicación de la misma en la ciudad de Rosario.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 20 de Marzo de 2025.-


Dr. ALDO GÓMEZ
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario



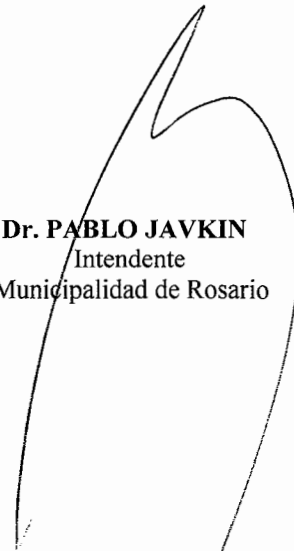

Mg. MARÍA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

“2025 – ROSARIO 300 AÑOS”, 11 de Abril de 2025.-

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín
Oficial Electrónico Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-



Dra. MARIA DEL PILAR BUENO RUBIAL
Subsecretaria de Cambio Climático
y Transición Ecológica Justa
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO 07 MAYO 2025
SALIO
INTERVINO 